



29.7.14 02695

## RESOLUCION EXENTA N°

### SAN ANTONIO,

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Endoscopias . Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

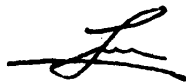
- a) Que la endoscopia digestiva alta o gastroscopia la realiza médico especialista en aparato digestivo, junto con una asistente que es personal de enfermería. Inicialmente al paciente le solicitaran que se desvista de cintura para arriba y se ponga la bata de hospital. Se le cogerá una vía intravenosa en el brazo. Por allí se pasara un medicamento que le hará estar relajado y somnoliento durante la prueba.
- b) Que las Funciones de Enfermería en las Endoscopia incluye actividades , 1) Asistencial, 2) Docente, 3) Investigador 4) Gestión.
- c) Que la enfermera debe entregar Seguridad-información, Apicar cuidados antes-durante-después., Garantizar el cumplimiento de la normativa, siguiendo las recomendaciones de la ESGE. Recoger las muestras biológicas en el medio adecuado. Cumplimentar la hoja de registro.
- d) Que el Dr. Abdon Guerra Farias, ha sido Contratado vía Honorarios a Suma Alzada, para trabajar en Programa 33.000 Hrs, y requiere del concurso de Enfermera.
- e) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Endoscopia. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- f) Que a la E.U. Valeska Pilar Araneda Miranda Rut: 16.291.566-5 , no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- g) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir las horas para la puesta en Marcha del Programa en esta área.

**VISTOS:** La solicitud de regularizar el pago de llas Hora realizadas por la Enfermera V. Araneda M. realizada por el Jefe del CAE, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N°558 del 23 de Septiembre 2014., del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, dicto lo siguiente:

## R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, la Compra Urgente del Servicio Asociado a las Horas de Enfermería de la Especialidad de Endoscopias a la **E.U. Valeska Pilar Araneda Miranda Rut: 16.291.566-5** con domicilio Rapel N° 1019 Villa El Parque Melipilla. para realizar hrs en unidad Endoscopias del HCV..
2. **ESTABLEZCASE;** que los Servicios fueron prestados, por la EU Valeska Araneda Miranda, por 44 horas Semanales a un valor de \$6.000 la Hora, la profesional se encuentra inscrita en la Superintendencia de Salud Bajo el N° 113247.

3. **PAGUESE**; La suma de \$ 528.000 (Quinientos veintiocho mil pesos) impuestos incluidos a la E.U. Valeska Pilar Araneda Miranda Rut: 16.291.566-5 Por las prestaciones realizadas por el profesional de acuerdo a siguiente detalle:
- 01 al 15 de Octubre 2014. (88 horas)
4. **VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
5. **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe del CAE y/o la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
6. **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública si ello lo amerita o bien en el Icono Gobierno Transparente como una Compra Excluida del Portal, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña.
7. **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,



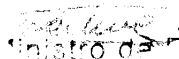
**DR. CARLOS VEGA AMARO**  
**DIRECTOR(S)**  
**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO**



**Distribución:**

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- EU. V. Araneda Miranda..
- Oficina de Partes (2)

Discurso Frenco



Ministro de